

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2022-00209
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: JOSÉ GILDIFREDO PEÑA PEÑA
DEMANDADOS: CLAUDIA PATRICIA CASTRO VILLAMIL y OTROS

Por secretaría acúcese recibido del oficio No. 23-0701 visto en el ítem 014 y remítase la información allí solicitada por el Juzgado 35 Civil del Circuito de esta ciudad. **OFÍCIESE.**

Conforme la documental allegada al correo institucional el 14/08/2023 (ítem 015) se tiene como sucesora procesal a MARLEN PEÑA ARDILA, quien acredita ser hija del demandante JOSÉ GILDIFREDO PEÑA PEÑA (q.e.p.d.); adviértase que este asunto no se interrumpe como quiera que el demandante venía siendo representado por apoderado (art. 159-1 del C.G.P.).

Se reconoce personería al abogado HERNANDO BONILLA MAHECHA como apoderado judicial de la referida sucesora procesal del demandante, en los términos y para los fines del poder conferido y allegado con correo electrónico del 14/08/2023 (ítem 015).

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a577c5ffdda0a61c31dc9e50944642bf6eb9def85742d92022a7e32886433e**

Documento generado en 03/11/2023 09:14:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>